

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**35480** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de sometimiento a información pública de resolución de otorgamiento de concesión de aguas subterráneas en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real).*

Con fecha 26/09/2023, este Organismo de cuenca ha dictado Resolución de otorgamiento de concesión de aguas subterráneas respecto de un aprovechamiento localizado en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real) cuyas características principales se reseñan a continuación:

· Referencia: 315/2018 (P-907).

· Titulares: MARIA TERESA MUÑOZ PARDILLA (\*\*3044\*\*) y MIGUEL MUÑOZ NÚÑEZ (\*\*1584\*\*).

· Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de MANCHA OCCIDENTAL I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/2014).

· Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89)

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Manzanares	Ciudad Real	Frailes	170	113	462.988	4.323.163

· Características del uso:

Uso nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m <sup>3</sup> ) **	Dotación de riego (m <sup>3</sup> /ha/año) ***
1	Riego Herbáceos	6,386	14,102	12.772	2.000

\* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

\*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos.

\*\* \*Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha/año.

· Localización del uso:

Uso nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	170	113-116-117-137	6,386	Manzanares	Ciudad Real

· Dotación máxima concedida: 2.000 m<sup>3</sup>/ha/año (excepto para el caso de cultivos leñosos, que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha/año).

· Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 12.772 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.

· Caudal continuo medio anual equivalente: 0,404 l/s, excepto para el caso de cultivos leñosos.

· Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 14.547,31 m<sup>3</sup>/año.

· Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

Lo que, de conformidad con el artículo 116.6 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, se hace público para general conocimiento, durante un plazo de (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ciudad Real, 22 de noviembre de 2023.- Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

ID: A230045008-1